



Bruselas, 11.11.2015  
COM(2015) 563 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre los esfuerzos desplegados por los Estados miembros en 2013 para alcanzar un equilibrio sostenible entre la capacidad de pesca y las posibilidades de pesca**

## **INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

### **sobre los esfuerzos desplegados por los Estados miembros en 2013 para alcanzar un equilibrio sostenible entre la capacidad de pesca y las posibilidades de pesca**

#### **CONCLUSIONES GENERALES**

Las pruebas recabadas de los Estados miembros ponen de manifiesto los avances realizados en la adaptación de la capacidad de pesca de sus flotas a los recursos disponibles. Las medidas aplicadas por los Estados miembros en el pasado, junto con los esfuerzos de la Unión para mejorar el estado de los recursos, han contribuido con el tiempo a lograr un equilibrio entre la capacidad y las posibilidades de pesca en muchos segmentos de la flota.

Los análisis más recientes elaborados por los Estados miembros (informes de 2013) del equilibrio entre la capacidad y las posibilidades de pesca también permiten determinar qué segmentos de la flota de los Estados miembros presentan un exceso de capacidad estructural. Los Estados miembros están obligados a elaborar planes de acción para estos segmentos que establezcan las medidas y el calendario correspondientes a fin de eliminar el exceso de capacidad. No todos los Estados miembros afectados por el exceso de capacidad han preparado planes de acción. La Comisión está examinando este hecho en el marco de la negociación de los nuevos programas operativos (PO) que los Estados miembros preparan para la aplicación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

Para poder eliminar los excesos de capacidad, los Estados miembros afectados han programado, entre otras, medidas de paralización definitiva en sus PO del FEMP. Algunos Estados miembros también siguen utilizando los fondos disponibles en el marco del Fondo Europeo de Pesca (FEP) 2007-2013.

Los límites máximos aplicables a las flotas no constituyen una condición restrictiva en ninguno de los Estados miembros, ya que la capacidad (autorizada) no alcanza en ninguno de ellos el 100 %. No obstante, ello no permite el aumento de la capacidad debido al régimen de entradas y salidas que hace que, para introducir nueva capacidad, sea preciso eliminar una capacidad equivalente de la flota. Los buques inactivos forman parte de la capacidad (autorizada) a efectos del establecimiento de los límites máximos aplicables a las flotas. La activación de esta capacidad no operativa es posible, y puede aumentar potencialmente la capacidad de pesca activa y con ello la presión pesquera, en particular en situaciones en las que las posibilidades de pesca no están limitadas.

Considerando el carácter dinámico tanto de las actividades pesqueras de las flotas de la Unión como de los recursos explotables, y dado el bajo nivel de utilización de los buques, sigue siendo importante supervisar estrechamente la evolución de la capacidad de la flota en función de los recursos pesqueros y las medidas políticas relacionadas con ella.

#### **MARCO JURÍDICO Y OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

En el marco de la nueva política pesquera común<sup>1</sup>, los Estados miembros deben tomar medidas para ajustar con el tiempo la capacidad pesquera de su flota a sus posibilidades de pesca a fin de

---

<sup>1</sup> Artículo 22, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE)

lograr un equilibrio estable y duradero entre ambas. En virtud del régimen de entradas y salidas, la capacidad individual de los Estados miembros no puede aumentar y ha de mantenerse por debajo de los límites máximos de capacidad fijados<sup>2</sup>.

Los Estados miembros tienen que preparar un informe anual sobre la capacidad de pesca<sup>3</sup>. La mayoría de los Estados miembros siguió las directrices proporcionadas por la Comisión para la elaboración de estos informes. Cuando un Estado miembro detecta un desequilibrio estructural debe preparar y presentar un plan de acción para el o los segmentos de que se trate, que establezca los objetivos y herramientas de ajuste y un calendario preciso para su aplicación<sup>4</sup>. En 2014 la Comisión recibió planes de acción de seis Estados miembros (anexo III). No obstante, se están manteniendo conversaciones con algunos otros Estados miembros que no han establecido planes de acción aunque el resultado de la evaluación de sus flotas así lo aconseja.

La evaluación del desequilibrio estructural está estrechamente vinculada a la aplicación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)<sup>5</sup>: la ayuda para la paralización definitiva prevista en el FEMP únicamente puede destinarse a los segmentos de la flota en desequilibrio y la ayuda para la sustitución de los motores de los buques se reserva para los segmentos de flota en equilibrio.

## **EL ESTADO DE LA CAPACIDAD DE LAS FLOTAS DE PESCA EN LA UNIÓN**

En general, la capacidad de la flota se ha reducido en los últimos años. Sin embargo, sigue habiendo desequilibrios en algunos segmentos.

Entre el 1 de julio de 2013 y el 1 de enero de 2015, la capacidad pesquera de los Estados miembros de la EU-28 se redujo en un 1,1 % en kilowatios (kW) y aumentó en un 0,3 % en arqueo bruto (GT). Este aumento se explica por la adhesión de Croacia en 2014. Sin tener en cuenta la flota croata, la capacidad pesquera de la UE se redujo en un 4 % en GT y en un 3,3 % en potencia de motor (kW) entre 2012 y principios de 2015, con una reducción en el número de buques de un 3,9<sup>6</sup>.

A 1 de enero de 2014, el número de buques matriculados en el registro de la flota pesquera de la UE era de 86 879, con una capacidad total de 1 658 033 GT y 6 573 806 kW. Esto pone de manifiesto una reducción desde 2012 (excluidos los buques registrados en Croacia y en las regiones ultraperiféricas) de un 7,8 % en número de buques, 1,6 % en GT y 5,4 % en kW (anexo I). La capacidad pesquera de la flota de la UE se situó un 16,4 % por debajo de los límites máximos de capacidad en arqueo y un 10,5 % por debajo de los límites máximos de potencia.

---

nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22).

<sup>2</sup> Artículo 22, apartado 7, y artículo 23 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

<sup>3</sup> Artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1380/2013. Sobre la base de los informes de los Estados miembros, la Comisión debe elaborar un informe anual dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el equilibrio que incluya los planes de acción elaborados por los Estados miembros.

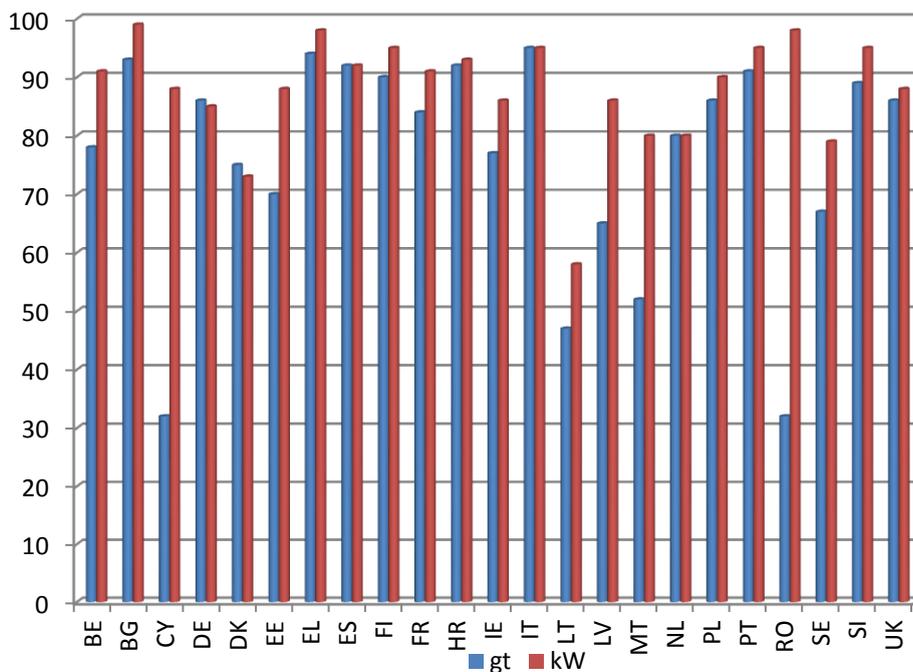
<sup>4</sup> Artículo 22, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1380/2013

<sup>5</sup> El respeto de las directrices de la Comisión constituye una condición *ex ante* para acceder a la financiación prevista en el FEMP [anexo IV del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 61/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 149 de 20.5.2014, p. 1)].

<sup>6</sup> La capacidad total de los Estados miembros de la EU-28 (en número de buques) se redujo en un 1,8 % entre el 1 de julio de 2013 y el 1 de enero de 2015; en términos de potencia de motor (kW) de los Estados miembros, la capacidad se redujo en un 1,1 %, mientras que por lo que se refiere al arqueo bruto (GT), aumentó en un 0,3 %.

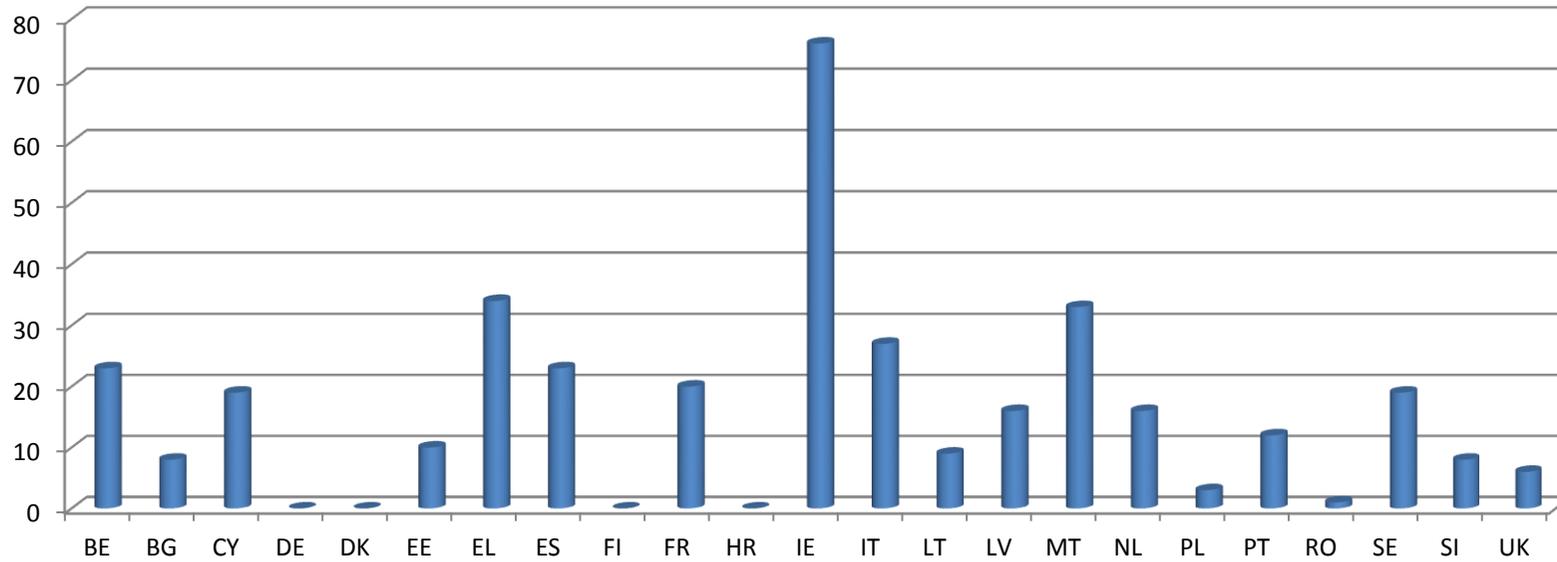
## Gráfico 1: cumplimiento de los límites máximos de capacidad a 31 de diciembre de 2013

Capacidad efectiva como porcentaje del límite máximo de capacidad, por Estado miembro (con exclusión de las regiones ultraperiféricas)



En el período 2007-2013, los Estados miembros han utilizado activamente los instrumentos de desguace previstos en el FEP. Entre 2007 y el 31 de mayo de 2014, se desguazaron 4 156 buques mediante ayudas públicas, con un gasto público total de casi 900 millones EUR, de los que 527 procedieron de la contribución del FEP (anexo IV). Los buques desguazados con ayudas públicas del FEP no pueden sustituirse. Otros 2 620 buques se retiraron de la flota sin ayuda pública, pero esta capacidad privada retirada sin ayuda pública puede restituirse a la flota.

**Gráfico 2: porcentaje de los recursos del FEP dedicado al desguace  
(2007-mayo 2014)**



Las flotas de las regiones ultraperiféricas de España, Francia y Portugal también están por debajo de sus respectivos límites máximos de capacidad. Estas flotas se consideran independientemente de la flota continental del anexo II del Reglamento (CE) nº 1380/2013. El 31 de diciembre de 2013 el total de los límites máximos de estas flotas se adaptó para incluir Mayotte: los límites máximos globales para las regiones ultraperiféricas se aumentaron hasta los 579 296 kW y 107 568 GT, y el número total de buques pesqueros era de 4 621.

#### **INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

Los 23 Estados miembros ribereños han presentado sus informes a la Comisión. Según el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP), la mayoría de los Estados miembros ha utilizado las directrices de la Comisión, y la coherencia y exhaustividad de los informes sigue mejorando.

En el marco de la preparación de su informe, la Comisión solicitó al CCTEP que evaluara los informes. El CCTEP hizo un análisis sobre la base de los indicadores desarrollados en las directrices dirigidas a los Estados miembros. El CCTEP analizó el 85 % de los segmentos de la flota, lo que representa el 71 % del número de buques en activo y el 98 % del valor declarado de los desembarques en 2012<sup>7</sup>.

#### **OBSERVACIONES SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y DEL ANÁLISIS DEL CCTEP**

Tras evaluar el análisis del CCTEP, la Comisión formula las siguientes observaciones:

1. Se registra un progreso constante hacia el logro de un equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca del conjunto de la flota de la UE. Muchos Estados miembros han seguido las directrices de la UE a la hora de elaborar sus informes sobre el equilibrio. Sin embargo, no todos los informes concluyen sobre la existencia de segmentos de flota en desequilibrio por lo que se refiere a las posibilidades de pesca a largo plazo. Solo seis Estados miembros han determinado los segmentos de flota con exceso de capacidad estructural. Es preciso abordar estos desequilibrios. Otros Estados miembros no han establecido planes de acción a pesar de que el resultado de la evaluación de sus flotas así lo recomienda.
2. La condicionalidad *ex ante* establecida entre los informes anuales de los Estados miembros sobre la capacidad de la flota pesquera y las posibilidades de ayuda financiera del FEMP representa un elemento importante de la nueva PPC de cara a lograr un equilibrio sano y sostenible entre la capacidad de la flota y sus posibilidades de pesca.

---

<sup>7</sup> Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) - Evaluación de indicadores de equilibrio en los principales segmentos de la flota y revisión de los informes nacionales sobre los esfuerzos de los Estados miembros para lograr el equilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca (STECF-15-02).

3. La Comisión no ha recibido planes de acción para todos los segmentos de la flota para los que se ha identificado un desequilibrio estructural. La mayoría de los planes de acción presentados proponen una combinación de medidas para hacer frente al desequilibrio. Para los segmentos de la flota afectados, algunos Estados miembros optan por utilizar el instrumento de desguace mediante ayuda pública<sup>8</sup>, mientras que otros esperan corregir los desequilibrios estructurales con otros mecanismos (como las CIT). Los planes de acción son un medio eficaz y transparente en la búsqueda del equilibrio entre la capacidad de la flota pesquera y las posibilidades de pesca.

4. Teniendo en cuenta el hecho de que, en el marco del FEMP, el apoyo público a los regímenes de paralización definitiva debe irse eliminando progresivamente de aquí a 2017 (y que la asignación financiera también está limitada), los Estados miembros deben utilizar el apoyo al desguace de manera específica para los segmentos que registren un exceso de capacidad estructural según los indicadores de equilibrio previstos en las directrices de la Comisión.

5. La gestión de la capacidad de la flota activa por parte de los Estados miembros sigue siendo esencial habida cuenta de los resultados del análisis de los informes de los Estados miembros realizado por el CCTEP. Este análisis muestra que algunos segmentos de la flota operan en poblaciones de pesca actualmente por encima del RMS (véase el anexo II)<sup>9</sup>.

6. A fin de posibilitar las adaptaciones que puedan ser necesarias, los Estados miembros tienen que seguir supervisando la capacidad pesquera de sus flotas con el fin de lograr flotas viables que operen y exploten los recursos biológicos marinos de forma sostenible. Los informes anuales de los Estados miembros desempeñan un papel importante en este contexto.

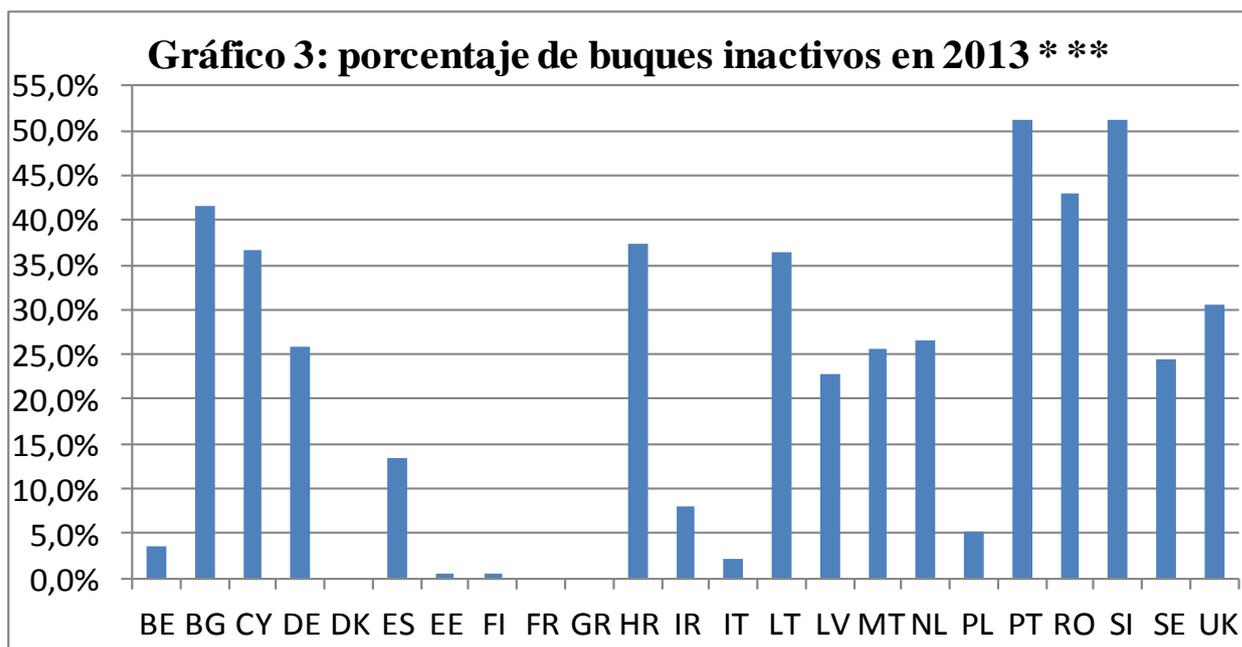
7. El análisis del CCTEP pone de manifiesto que no pudieron calcularse en todos los casos los indicadores incluidos en las directrices para todos los segmentos de la flota. Ello se debe a la falta de datos, o, en el caso de los indicadores económicos y técnicos, debido a la agrupación de los segmentos (que se lleva a cabo con el fin de garantizar la protección de la confidencialidad comercial).

8. También se observa con frecuencia una baja utilización de los buques y son muchos los Estados miembros en los que es significativo el porcentaje de buques inactivos, alcanzando incluso el 50 % en los casos más extremos (véase el gráfico a continuación).

---

<sup>8</sup> A tenor del artículo 34 del Reglamento (UE) nº 508/2014

<sup>9</sup> Véase el anexo III de la Evaluación de indicadores de equilibrio en los principales segmentos de la flota y revisión de los informes nacionales sobre los esfuerzos de los Estados miembros para lograr el equilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca (STECF-15-02). De conformidad con el anexo III del informe del CCTEP, el porcentaje de las poblaciones objeto de sobrepesca es del 31 %.



\*Fuente: Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) - Evaluación de indicadores de equilibrio en los principales segmentos de la flota y revisión de los informes nacionales sobre los esfuerzos de los Estados miembros para lograr el equilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca (STECF-14-02 y STECF 14-21).

\* \* Nota: no hay datos disponibles para DK, FR y GR.